

RIO GALLEGOS, 06 MAY 2013

VISTO:

El Expediente N° 66.044/11 de la Unidad Académica Río Gallegos; y  
CONSIDERANDO:

QUE a fs 20 obra Nota presentada por la alumna Daniela Ivonne GUERRERO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social mediante la cual solicita excepción para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, adeudando el examen final de la asignatura Teoría Política hasta las Mesas de Exámenes del mes de Mayo de 2013;

QUE a fs. 24 y 25 se cuenta con la situación académica de la alumna GUERRERO;

QUE por Notas Nros. 104 y 256/13 la Jefa del Departamento de Alumnos y Estudios y la Sra. Secretaria Académica, respectivamente, han tomado la intervención de su competencia;

QUE la asignatura Teoría Política es una asignatura precorrelativa;

QUE de la historia académica de la alumna se desprende que la misma tiene varios exámenes finales para rendir;

QUE obra Despacho N° 354/13 de la Comisión Formación de Grado, Capacitación e Investigación mediante el cual se recomienda no otorgar excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Ivonne GUERRERO de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera;

QUE tratado en acto plenario se aprobó por mayoría;

POR ELLO:

EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
ACUERDA:

ARTICULO 1º.- NO OTORGAR excepción de ninguna índole a la alumna Daniela Ivonne GUERRERO (D.N.I. N° 35.136.648) de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social para cursar las asignaturas Políticas Sociales y Demografía y Políticas de la Población de la mencionada Carrera, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento legal.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen conocimiento Secretaría Académica, Departamento de Alumnos y Estudios, notificar a la interesada, Mesa de Entradas y Archivo y cumplido, ARCHÍVESE.-

Martha Beatriz Carrizo  
a/c. Dirección de Asistencia al  
Consejo de Unidad  
UNPA-UARG



Dr. Alejandro Súnico  
Decano  
UNPA-UARG

ACUERDO

Nº

183